



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022



ORDENANZA N° 40/2022 – C.D.T.

(Ref. Residuos Eléctricos y Electrónicos).

VISTO:

La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466 y Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Tilcara. Y;

CONSIDERANDO:

Que, los aparatos eléctricos y electrónicos tienen actualmente una vida útil muy corta, ya sea por su obsolescencia, porque ya no resulta posible su reparación o simplemente por el acelerado recambio tecnológico que promueven las empresas productoras, a partir del agregado de nuevas funcionalidades;

Que, son generadores de contaminación, por lo tanto, no pueden ser desechados de la misma manera que los residuos domiciliarios;

Que, al momento de su eliminación definitiva no representan un problema si son correctamente tratados ya que muchos de los materiales contenidos en ellos son reutilizables y/o reciclables;

Que, sino median las debidas precauciones para su desecho constituyen una importante amenaza para el medio ambiente y la salud humana;

Que, habitualmente el usuario no sabe dónde ni como desprenderse de los aparatos en desuso;

Que, habiendo pocas empresas habilitadas para el reciclado y reutilización de los RAEE, es necesario realizar convenios en dichas empresas para realizar una responsable gestión sustentable de RAEE.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente
ORDENANZA N° 40/2022:

Artículo 1°: Impleméntese un Programa Municipal cuyo objetivo sea la concientización, recolección, acopio y clasificación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) en la jurisdicción de la Municipalidad de San Francisco de Tilcara.



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022



Artículo 2º: Establézcase como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaria de Ambiente Municipal o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 3º: Instálense en diferentes puntos de la ciudad centros de recepción de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE.

Artículo 4º: Dispóngase de un espacio y personal asignado para el acopio y selección de los RAEE en lugar que la autoridad de aplicación estime más conveniente.

Artículo 5º: Realícense programas de educación ambiental dirigidos a todos los sectores de la sociedad.

Artículo 6º: Realícense convenios con empresas operadoras habilitadas para la reutilización, tratamiento y reciclado de los RAEE.

Artículo 7º: Derogase toda ordenanza que se oponga a la presente.

Artículo 8º: Comuníquese, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Concejo Deliberante de Tilcara, a los 12 días del mes de julio del año 2022.-